
**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DEL CONTRATO DEL
SERVICIO DE SOFTWARE EDUCATIVO LEICA PARA ESCANEEO LÁSER
TERRESTRE (TLS)**



ÍNDICE

1.	Objeto del Contrato.....	3
2.	Descripción de los servicios y asistencias.	3
3.	Plazos de ejecución	4
4.	Condiciones generales para al realización de los servicios.	4
5.	Régimen económico del contrato.....	4
6.	Facturación y pago de los servicios.	5
7.	Lenguaje no sexista	5

1. Objeto del Contrato

El presente pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto el contrato de servicio de software ofrecido por Leica Geosystems dentro de su programa de productos educativos (EPP) para escaneo láser terrestre (TLS) para la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, situado en la Calle Isabel Torres nº 15 de Santander.

El servicio ofertado por el licitador deberá incluir todos los medios técnicos y materiales necesarios para prestar correctamente el servicio de software.

A continuación, se detalla la descripción y características del servicio de software.

2. Descripción de los servicios y asistencias.

Software:

El licitador prestará el servicio de 2 licencias educativas para los productos incluidos en EEP, que actualmente incluye:

- CloudWorx for MicroStation Pro
- CloudWorx for BricsCAD Pro
- CloudWorx for Navisworks Pro
- CloudWorx for AutoCAD Pro
- CloudWorx for Revit Pro
- Cyclone 3DR Pro
- Cyclone FIELD 360
- Cyclone REGISTER 360 PLUS
- Cyclone WORKFLOW

Este software de oficina permite agilizar el flujo de trabajo desde el propio escaneo en el láser escáner RTC360 hasta su registro y posterior procesado para obtener modelos 3D de máxima calidad.

Las licencias se instalarán por parte de IHC en un servidor central, por lo que se requiere que estén virtualizadas.

Asistencia técnica:

- Tiempo de respuesta.

Se define como tiempo de respuesta al tiempo entre la recepción de la llamada o aviso a la empresa adjudicataria y la presencia del técnico en la ubicación del equipo. La atención a las averías e incidencias que se produzcan a lo largo del desarrollo del contrato será la más rápida posible y proporcional en todo caso a la relevancia de la misma en relación a la actividad de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

- Tiempo de resolución.

Cualquier avería deberá ser resuelta en un tiempo medio de reparación de siete (7) días hábiles, salvo mutuo acuerdo, contadas a partir de la recepción del aviso.

En casos excepcionales, se deberá de justificar la demora a partir de superar dicho plazo al responsable técnico de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, no excediendo, en ningún caso, el tiempo máximo de dos (2) días hábiles.

- **Soporte telefónico**

La empresa atenderá todas las consultas o dudas del usuario a través de una línea telefónica de servicio al cliente.

- **Servicios de asistencia remoto**

La empresa asistirá de forma remota posibles problemas de funcionamiento del software o de las licencias a través de un servicio de atención al cliente.

3. Plazos de ejecución

La duración de esta licitación será de TRES AÑOS sin posibilidad de prórroga todo ello conforme a lo especificado en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Condiciones generales para al realización de los servicios.

Las condiciones técnicas de los trabajos, criterios y decisiones objeto de este pliego serán establecidas por la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria siendo su competencia la supervisión e inspección de las actuaciones realizadas bajo este contrato.

- **Personal:**

El adjudicatario dispondrá de una estructura de personal adecuada para la realización de todos los trabajos contemplados en esta licitación.

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto al personal que dedique a la prestación de los servicios objeto de este contrato con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, soportando todos los gastos del mismo y ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario.

- **Medios:**

La empresa adjudicataria dotará a todo el personal de los medios necesarios para poder prestar el servicio.

5. Régimen económico del contrato

Valor estimado del Contrato (IVA excluido)

El valor estimado del contrato es 3.000,00 €.

Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación correspondiente a la duración inicial del contrato asciende a 3.630,00 euros (21% de IVA incluido).

A todos los efectos, se entenderá que el importe estimado como máximo del contrato, comprende todos los gastos directos e indirectos que el adjudicatario debe realizar para la normal ejecución del contrato, incluidos transporte, montaje y puesta en marcha de los equipos y cualquier actividad contemplada en el Pliego de Prescripciones Técnica.

6. Facturación y pago de los servicios.

Los contratistas tendrán derecho al abono del precio de los servicios efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Fundación, presentando las correspondientes facturas, expedidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El calendario de facturación previsto es el siguiente:

- Conforme a lo estipulado en el PCAP.

El plazo en el que se realizará el pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si los suministros e instalación prestados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a los contratistas, la Fundación podrá rechazar el suministro, quedando exenta de la obligación de pago de esa concreta partida.

7. Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta licitación, así como en los Pliegos que forma parte de ella, y las referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como masculino.